
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1113015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN TRAMOS DE VÍAS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 513 exenta.- Rancagua, 12 de septiembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N°18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en la resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Ord. N° 1.307, de fecha ingreso a esta Secretaría Regional Ministerial, 12 de septiembre de 2016, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas; en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente.

Considerando:

1. Que, mediante el ordinario N° 1.307, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del MOP, citado en Visto, se ha planteado a esta Secretaría Regional Ministerial, la necesidad de restringir la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes en tramos de la Ruta 5 Sur que se indican, como una medida de gestión vial destinada a disminuir la congestión vehicular con motivo del significativo aumento del flujo vehicular durante las festividades de Fiestas Patrias.

2. Que, como es de público conocimiento, todos los años en igual fecha, se ha constatado una gran congestión vehicular, en la Ruta 5 Sur, desde el puente Maipo en dirección al sur debido a la gran cantidad de vehículos que salen de la ciudad de Santiago en determinados horarios, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que tiendan a reducir esta situación, por lo que se restringirá el uso de las pistas entre Santiago y la ciudad de Rancagua.

3. Que, la circulación de vehículos de carga de mayor tonelaje, en los horarios de mayor flujo de salida, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que provoca o agrava la situación de congestión.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en Visto, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas,

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes, desde las 12:00 y hasta las 24:00 horas del día 16 de septiembre de 2016, en los tramos de las vías que se indican a continuación:

CVE 1113015

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Vía	Desde	Hasta	Sentido de Tránsito
Ruta 5 Sur (Incluye By Pass Rancagua)	Enlace Pelequén (Km. 121)	Km 22, sector enlace Calera de Tango (límite regional Km. 55,7)	Sur- Norte
Ruta 5 Sur	Desde el enlace Codegua en Km. 69 de la Ruta Travesía (ex Panamericana 5 Sur)	Límite regional Km. 55,7	Sur-Norte

2. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y de los tramos de vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

3. Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Francisco Javier Lara Acevedo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

